



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD – 03

(Acta No 7 del 2 de noviembre de 2023)

Por el cual se asignan cupos disponibles para el año 2024 en los niveles de Preescolar y la Básica Primaria.

El Consejo Directivo de la Escuela Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994 y especialmente, las conferidas en el en el Acuerdo 029 de 2016 del Consejo de Sede, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo de Sede de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, mediante la modificación parcial dada al Acuerdo No.012 de 2002, en el Acuerdo 04 de 2014, contempla en su artículo 4°, literal (e), que el Consejo Directivo de la Escuela tiene, dentro de sus funciones, definir el número de grupos y establecer el procedimiento de inscripción y adjudicación de los cupos de cada grado.
- Como soporte legal y frente a los criterios de selección, el Consejo Directivo acogió lo contemplado en el acuerdo 029 de 2016 emitido por el Consejo de Sede, donde estipula, en el Artículo 1°, parágrafo 1 y 2, quiénes pueden acceder al servicio educativo de la Escuela, de acuerdo a los cupos ofertados.
- Que el día 23 de octubre de 2023, se dio inicio al proceso de admisión de la Escuela UNAL para el año 2024 a través de reunión informativa con las familias aspirantes a cupos, dándose a conocer el procedimiento y los criterios de selección en el proceso de admisión.
- Que en reunión celebrada el 2 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo analizó las solicitudes de aspirantes para el año 2024, con relación a la oferta y otorgó los cupos disponibles para los niveles de Preescolar y la Básica Primaria.

ACUERDA:

Artículo 1°: Otorgar los cupos disponibles para el año 2024 a los siguientes aspirantes:

No	Nombre del Solicitante	Nombre del niño/a	Tipo de vinculo	Tipo de Vínculo con el solicitante	Grado al que aspira
1	Ana Patricia Martínez González	José Tomas González Martínez	Docente	Hijo	Prejardín
2	Belin Tatiana Caneas Camacho	Belin Gabriela Cabezas Camacho	Estudiante Pregrado	Hija	Jardín
3	Lina Yurani Atehortúa Restrepo	Jacobo López Atehortúa	Administrativo	Hijo	Transición
4	Esteban Alberto Taborda Acevedo	Mariana Taborda Lozano	Docente	Hija	Transición
5	Gloria Esperanza Londoño Torres	Julieta Moreno Londoño	Estudiante Doctorado	Hija	Transición
6	Kelly Johana Rojo Rivera	Salome Rojo Rivera	Estudiante de pregrado	Hija	Tercero
7	Jhonn Jairo Carrillo Gelves	Matías Carrillo García	Administrativo	Hijo	Cuarto

Artículo 2°: aspirantes no admitidos por no aplicar a las condiciones establecidas en el Artículo 1° del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo de Sede:

No	Nombre del Solicitante	Nombre del niño/a	Tipo de vinculo	Tipo de Vínculo con el solicitante	Grado al que aspira
1	Oscar Nicolas Murillo Salazar	María Antonia Niño Murillo	Nieta	Administrativo	Prejardín
2	José Agustín Rivera Morales	Amelia Hoyos Rivera	Nieta	Administrativo	Prejardín
3	Lina María Hurtado Marín	María Paz Rodríguez Hurtado	Hija	Egresada	Transición
4	Eryka Torrejón Cardona	Flora Torrejón Cardona	Aspirante a posgrado	Hija	Primero

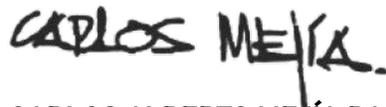
Artículo 3°: Notificar a través del micrositio web

<https://bienestaruniversitario.medellin.unal.edu.co/escuelaunmed/> los resultados de los cupos asignados y aquellos que no cumplieron con los requisitos de admisión.

Artículo 4°: El Consejo sesionará de manera virtual para atender solicitudes de nuevos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 029 de 2016 del Consejo de Sede.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



CARLOS ALBERTO MEJÍA BARRERA
Director encargado



SOREYI BARRERO CASTAÑEDA
Secretaria